

Martes, 23 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Granadilla

ANUNCIO. Derogación de Ordenanza Fiscal, convocatoria de renovación de Juez/a Titular y Sustituto/a y Estudio de Detalle.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025 la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de basuras y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (publicada esta última en el B.O.P. de Cáceres Núm 123 de 30 de Junio de 2008, de conformidad con las previsiones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia a los/as interesados/as por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por dicho órgano municipal.

De no presentarse en el plazo fijado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

- ELECCION JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2025 del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla en relación con el expediente de Elección de Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a.

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez/a de Paz Titular y sustituto/a.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los/as aspirantes:

- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los/as Jueces de Paz).



Martes, 23 de diciembre de 2025

- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los/as Jueces de Paz).
- No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los/as Jueces de Paz).
- No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los/as Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://zarzadegradadilla.sedelectronica.es/info.0>

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos oportunos, se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez/a de Paz, titular y sustituto/a, en este Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de los/as Jueces de paz.

- EDICTO ESTUDIO DE DETALLE.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2025 el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla ha iniciado la tramitación del Estudio de Detalle siguiente:

- Tipo de Instrumento: Estudio de Detalle.
- Ámbito: Suelo Urbano consolidado.
- Instrumento que desarrolla: Normas subsidiarias de Zarza de Granadilla.
- Objeto: Implantación de una nueva calle, con sus alineaciones correspondientes, la cual discurre a través de unos terrenos, los cuales presentan la condición de solar,



Martes, 23 de diciembre de 2025

presentando propiedades diferentes, siendo la propiedad de D. ENRIQUE SEGUÍN HERNÁNDEZ, el solar denominado, en la presente documentación, como SOLAR E, con el fin de poder dotar al solar denominado como SOLAR F, de una vía pública en toda su longitud, y de este modo unir las calles Arenales y La Fuente, de modo que dicho solar, debido a su superficie, pueda ser segregado en otros solares de superficie inferior, con fachada a vía pública

- Clasificación de Suelo: Urbano.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 65.4, c) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se convoca trámite de información pública por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://zarzadegradilla.sedelectronica.es/info.0>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, que son las siguientes:

Todas las áreas afectadas por la implantación de una nueva calle, con sus alineaciones correspondientes, la cual discurre a través de unos terrenos, los cuales presentan la condición de solar, presentando propiedades diferentes, siendo la propiedad de D. ENRIQUE SEGUÍN HERNÁNDEZ, el solar denominado, en la presente documentación, como SOLAR E, con el fin de poder dotar al solar denominado como SOLAR F, de una vía pública en toda su longitud, y de este modo unir las calles Arenales y La Fuente, de modo que dicho solar, debido a su superficie, pueda ser segregado en otros solares de superficie inferior, con fachada a vía pública. Esto quiere decir que todas y cada una de las parcelas obtenidas interiormente



Martes, 23 de diciembre de 2025

presentarán un acceso tanto peatonal como rodado, dispondrán de evacuación de aguas y abastecimiento de energía eléctrica y agua potable, todo ello sin realizar aumento de aprovechamiento urbanístico que se dispone en la Normativa actual de la localidad.

Zarza de Granadilla, 17 de diciembre de 2025

Jesús Puertas Pastor

ALCALDE - PRESIDENTE

